

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL NO SIGC DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

### 1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

La Comunicación de la Comisión de 29 de noviembre de 2017 titulada «El futuro de los alimentos y de la agricultura» establece los retos, objetivos y orientaciones de la futura política agrícola común (PAC) después de 2020. Dichos objetivos incluyen que la PAC se oriente más a los resultados y al mercado, se impulse la modernización y la sostenibilidad, incluida la sostenibilidad económica, social, medioambiental y climática de las zonas agrícolas, silvícolas y rurales, y se contribuya a reducir la carga administrativa que supone para los beneficiarios la legislación de la Unión.

A fin de abordar las repercusiones y la dimensión mundial de la PAC, la Comisión debe asegurar la coherencia con los instrumentos y las políticas exteriores de la Unión, en particular en el ámbito del comercio y de la cooperación al desarrollo. El compromiso de la Unión con la coherencia de las políticas en favor del desarrollo requiere que se tengan en cuenta los objetivos y principios de desarrollo a la hora de elaborarlas políticas.

Con la reforma de la PAC 2023-2027, se establece un nuevo enfoque con el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC, a través de un plan estratégico.

El plan estratégico de la PAC 2023-2027 revisado se ha elaborado de conformidad con los requisitos relativos al contenido de los planes estratégicos de la PAC 2023-2027 que figuran en los artículos 107 a 115 del Reglamento (UE) 2021/2115 y en el anexo I.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMDDKFX7BSKKZ76LXW7ELXZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España, siendo uno de los primeros Estados miembros en lograr la aprobación del plan. Con posterioridad, el 30 de agosto de 2023, la Comisión aprobó la primera modificación del Plan estratégico, versión actualmente en vigor:

Dentro de las Intervenciones incluidas en el Plan Estratégico de la PAC de España se encuentran las intervenciones en forma de pagos directos a que se refiere el Capítulo II del Reglamento (UE) 2021/2115, así como otros tipos de intervenciones en determinados sectores recogidas en el Capítulo III del citado Reglamento. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establece las normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única. Así, anualmente se convocan estas ayudas, para lo cual los interesados deben presentar una solicitud única de ayudas.

También se incluye en el Plan Estratégico de la PAC de España la Intervención 6961.1 «*Establecimiento de personas jóvenes agricultores*», a través de la cual se apoya la incorporación por primera vez a la actividad agraria de personas jóvenes. Así, y a través de futuras convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, está previsto conceder ayudas a tanto alzado a aquellas personas jóvenes que presenten un plan empresarial técnica y económicamente viable.

Finalmente, el Plan Estratégico de la PAC de España también incorpora la Intervención 6841.1 «*Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal*», a través de la cual se cofinanciarán inversiones productivas (ligadas al ciclo de explotación) que tengan como objetivo acciones de mitigación u adaptación al cambio climático; inversiones para la gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire; mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes; inversiones para la mejora del bienestar animal; inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias; así como la Intervención 6841.2 «*Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias*», a través mediante las cuales se intentará lograr la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general, facilitando la reestructuración en términos de dimensión, tamaño y/o de orientación productiva, potenciando y dando continuidad a la primera instalación para jóvenes dedicados a la agricultura, el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural, así como, facilitar inversiones colectivas en régimen asociativo. Estas ayudas también serán convocadas en régimen de concurrencia competitiva, debiendo presentar los interesados un plan de mejora de la explotación.

La aplicación de esta nueva normativa y requisitos supone una situación novedosa en cuanto a la tramitación y gestión para los potenciales beneficiarios de estas ayudas. Para contribuir al cumplimiento de los requisitos y compromisos asociados a las mencionadas intervenciones de ayuda del Plan Estratégico de la PAC de España, así como facilitar la presentación y

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/02/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMDDKFX7BSKKZ76LXW7ELXZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

tramitación de las solicitudes en las convocatorias de ayuda que se publiquen al efecto, se considera necesario que las personas interesadas puedan contar con asesoramiento especializado en estas materias.

Tradicionalmente, los agricultores y ganaderos andaluces han otorgado su confianza a las organizaciones a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias de carácter general, las cuales han venido desarrollando desde hace décadas actividades de divulgación, asesoramiento e información a los potenciales beneficiarios, y en particular de apoyo en la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda de la PAC, así como, a las ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias y al establecimiento de jóvenes agricultores. Así pues, se hace oportuno reforzar y apoyar el papel desempeñado por estas organizaciones.

Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013. establece que los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otras personas beneficiarias de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones. Dichos servicios abarcarán aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de proyectos de investigación e innovación, también por lo que respecta al suministro de bienes públicos. Dicho asesoramiento debe ser imparcial e impartido por asesores que estén debidamente cualificados y adecuadamente formados, y no tengan conflictos de intereses.

A su vez, el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, se incluye la intervención 7202 Asesoramiento, en la cual se han recogido, entre otras, las siguientes Operaciones:

- Operación 7202.02 – Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal.
- Operación 7202.05 – Asesoramiento básico PEPAC.
- Operación 7202.06 – Asesoramiento para jóvenes agricultores.
- Operación 7202.07 - Asesoramiento para inversiones en explotaciones agrícolas.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/02/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMDDKFX7BSKKZ76LXW7ELXZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

El Proyecto de Orden tiene por objeto establecer las disposiciones comunes aplicables a las intervenciones de desarrollo rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y aprobar los cuadros resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las organizaciones profesionales agrarias de ámbito andaluz y carácter general constituidas y reconocidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses generales de la agricultura, así como las organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito andaluz y carácter general, para el apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en la tramitación y gestión de las solicitudes materias relacionadas con las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 relativas a los pagos directos (Operación 722.05 – Asesoramiento básico PEPAC), inversiones productivas en explotaciones (Operación 7202.07 - Asesoramiento para inversiones en explotaciones agrícolas y establecimiento de jóvenes agricultores) (Operación 7202.06 – Asesoramiento para jóvenes agricultores), así como el cuadro resumen para la prestación de servicios de asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal a las personas titulares de explotaciones ganaderas por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) de Andalucía (Operación 720.02 Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal).

## 3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente Proyecto de Orden se estructura en un Texto compuesto de cinco apartados, un Dispongo con un artículo único de aprobación de las bases reguladoras, una Disposición adicional única, una Disposición final única, y un Anexo I que compone el texto normativo articulado en el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las intervenciones de desarrollo rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027 así como cuatro Cuadros-Resumen de algunas de las intervenciones de las que forma parte el articulado.

## 4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

La reforma de la PAC posterior a 2020 tiene por objeto aportar un nuevo enfoque estratégico, dando autonomía a los Estados miembros para elaborar **planes estratégicos** conforme a sus necesidades y en consonancia con los objetivos a escala de la UE. Esto significa que las medidas a nivel nacional pueden orientarse mejor a las especificidades locales sin menoscabar el carácter «común» general de la política.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/02/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMDDKFX7BSKKZ76LXW7ELXZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

El Proyecto de Orden es necesario dada la necesidad de adaptar la normativa que cumpla con los objetivos del nuevo enfoque estratégico de la PAC a través de el establecimiento de nuevas disposiciones comunes aplicables a las intervenciones de desarrollo rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Este Proyecto de Orden no deroga ninguna disposición normativa.

## 5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

Para la puesta en vigor de los procedimientos descritos en el proyecto de Orden se llevarán a cabo la adaptación de las aplicaciones informáticas necesarias, que serán llevadas a cabo por la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMDDKFX7BSKKZ76LXW7ELXZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	